

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 5, 44 fracción III, 45, 46, 49, 76, 78 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 7 fracción XVII, 26 fracciones V y X; 111 fracción III; 112; 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, para lo cual se auxilia de las Unidades Administrativas que le son adscritas.

Que los actos y procedimientos administrativos que realiza, atienden a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que los procedimientos administrativos seguidos ante esta Dependencia, se encuentran regulados principalmente, en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y tienden a asegurar el mejor cumplimiento de los fines de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como a garantizar los derechos e intereses legítimos de los gobernados.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece los elementos y requisitos de validez de todo acto administrativo y las formalidades esenciales del procedimiento administrativo, que deben ser realizados en días y horas hábiles, contemplando como inhábiles aquellos en los que se suspendan las labores de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con fecha 27 de septiembre de 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el domicilio temporal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, siendo éste el ubicado en las instalaciones que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, sita en Avenida Dr. Río de la Loza, No. 68, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, de esta Ciudad, en la Planta Baja, a un costado de la Oficialía de Partes.

Que con fecha 31 de enero de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el domicilio temporal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, siendo éste el ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Que resulta necesario e indispensable para la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, realizar un nuevo cambio de domicilio, para llevar a cabo el desarrollo eficiente de las atribuciones que le son encomendadas, así como para brindar una mejor atención a las personas usuarias; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

PRIMERO. Se informa que a partir del día 02 de julio del año 2018, el domicilio oficial de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, será el ubicado en Calzada San Antonio Abad No. 32, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, el cual corresponderá a las Unidades Administrativas que le son adscritas y que se señalan a continuación:

1. Oficina de la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
2. Dirección General de Trabajo y Previsión Social.
3. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.
4. Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo

5. Dirección del Seguro de Desempleo.
6. Dirección de Administración.
7. Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. Asimismo, se informa que la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, igualmente adscrita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, se encontrará despachando en el domicilio anteriormente indicado, a partir del día 16 de julio del año 2018.

TERCERO. El domicilio señalado, se establece formalmente para la recepción de toda clase de documentos, escritos, notificaciones, emplazamientos, citaciones, consultas, trámites, servicios, solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, substanciación de procedimientos administrativos, recursos de inconformidad y en general, para toda actividad inherente a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Para su difusión, publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 26 de junio 2018.

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO
